



DECRETO N° 024/18.-

19 de enero de 2018.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,

VISTO

La necesidad de introducir mejoras salariales para el personal de Planta Permanente de la Municipalidad de La Paz.

Y CONSIDERANDO;

1- Que, a su vez, dicha necesidad debe conjugarse con las posibilidades económicas del Municipio.

2- Que, a estos efectos, este Departamento Ejecutivo estima oportuno disponer un incremento en el haber de las categorías del escalafón municipal, conforme al siguiente detalle: el 15% a partir del 01 de enero de 2018; el 5% a partir del 01 de julio de 2018 y el 3% a partir del 01 de octubre de 2018, lo que hace un total de un 23% para el año 2018;

3.- Que, a continuación se detalla la nueva escala salarial correspondiente al primer tramo indicado en el considerando anterior, comprensiva del 15% a partir del 01 de enero de 2018, a saber:

Categoría	Sueldo Básico	Complem. Remunerativo Bonificable
01	\$ 13.288,00	-----
02	\$ 11.906,00	-----
03	\$ 10.684,00	-----
04	\$ 9.940,00	-----
05	\$ 9.355,00	-----
06	\$ 8.770,00	-----
07	\$ 8.451,00	-----
08	\$ 8.079,00	-----
09	\$ 7.815,00	-----
10	\$ 5.315,00	\$ 2.500,00

3- Que para la instrumentación legal de la medida es necesario efectuar las modificaciones normativas correspondientes.

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES,

DECRETA

Art.1º) FÍJASE LA NUEVA ESCALA SALARIAL para el personal de Planta Permanente de la Municipalidad de La Paz, conforme el siguiente detalle: el 15% a partir del 01 de enero; el 5% a partir del 01 de julio y el 3% a partir del 01 de octubre, lo que hace un total de un 23%, para el año 2018, todo ello atento a los vistos y considerandos del presente.-

Art.2º) ESTABLECESE la nueva escala salarial para el personal Planta Permanente de la Municipalidad de La Paz, correspondiente al primer tramo especificado en el artículo anterior, y que comprende el 15%, a partir del 1º de enero de 2.018, la que quedará determinada de la siguiente manera:

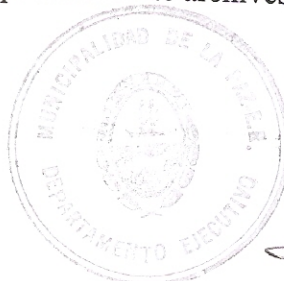
Categoría	Sueldo Básico	Complem. Remunerativo Bonificable
01	\$ 13.288,00	-----
02	\$ 11.906,00	-----
03	\$ 10.684,00	-----
04	\$ 9.940,00	-----
05	\$ 9.355,00	-----
06	\$ 8.770,00	-----
07	\$ 8.451,00	-----
08	\$ 8.079,00	-----
09	\$ 7.815,00	-----
10	\$ 5.315,00	\$ 2.500,00

Art. 2º) Déjase sin efecto el art. 1º del Decreto N° 543 de fecha 27 de diciembre de 2016, a partir del 1º de enero de 2018.-

Art. 3º) Los gastos que demanden las erogaciones dispuestas por el presente deberán imputarse a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Art. 4º) Regístrese, hágase saber, notifíquese, oportunamente archívese.-

Duval Rubén Müller
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz-E.R.



Dr. Bruno Sarubi
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz-E.R.